

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 8 de Enero de 1881.

NUMERO 866

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.
ADMINISTRACION.
IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

PRECIO DE SUSCRICION.

La suscripcion se hará por trimestre, su precio será el de **tres pesos** que se pagarán adelantados.—El número suelto vale cinco centavos.

CALENDARIO

Este día sale el Sol á las 6 horas 23 minutos y se pone el Sol á las 5 horas 51 minutos.—Se pone la Luna á las 12 y 14 de la noche.

SÁBADO 8.—San Luciano y Compañeros mártires, San Severino y San Máximo obispos.

CONTENIDO.**SECCION OFICIAL.****Secretaría de Gobernacion.**

Continuacion del empréstito voluntario de la Provincia de Cartago.

Conocimiento de las principales operaciones efectuadas en el Registro General de Hipotecas

Secretaría de Obras Públicas

Aviso.

Secretaría de Guerra y Marina.

Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Minutas de la Corte Suprema de Justicia. Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Interior

Buena nueva.—Canton de Santa Cruz.—Retreta.

Revista Exterior.

Noticias generales.

Sección Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.—Elementos de derecho penal de Costa-Rica por el Doctor Orozco.

Sección de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.**SECRETARIA DE GOBERNACION.**

Continuacion de la lista de empréstito voluntario de la Provincia de Cartago.

EL PABAÍSO.

Don Cosme Solano.....	\$ 7-55
" Pedro Jqn. Solano.....	3-75
" Gordiano Solano.....	3-70
" Francisco Avendaño.....	7-50
" Nereo Casasola.....	7-50
" Concepcion Hernández.....	7-50
" Tranquilino Céspedes.....	7-50
" Juan Cerdas.....	3-75
" Ventura Viras.....	15-00
" Jacinto Alfaro.....	3-75
" Francisco Brénes.....	7-50
" Juan Picado.....	7-50

Don Pio Avendaño.....	\$ 3-75
" Celedonio Moya.....	3-75
" Nicasio Moya.....	3-75
" Idefonso Aguilar.....	3-75
" Ambrosio Valverde.....	7-50
" Jesus Solano.....	3-75
" Rafael Solano.....	3-75
" Juan Paulino Meza.....	3-75
" Rosa Solano.....	7-50
" Braulio Quiros.....	7-50
" Guadalupe Balladárez.....	15-00
" Manuel Balladárez.....	15-00
" Ramon Alegría.....	7-50
" Eleuterio Cordero.....	15-00
" Domingo Cordero.....	15-00
" Pedro Obando.....	15-00
" Zacarías Guevara.....	15-00
" Francisco Rodríguez.....	15-00
" Nicolas Seas.....	7-50
" Anastasio Obando.....	7-50
" Pablo Obando.....	7-50
" Marcos Obando.....	7-50
" Pedro Obando.....	7-50
" Refugio Quiros.....	7-50
" Silvestre Mora.....	15-00
" José Ramon Quiros.....	15-00
" Tomas Olivares.....	15-00
" Joaquin Aguilar.....	7-50
" José María Pérez.....	7-50
" Félix Montoya.....	7-50
" Martin Aguilar.....	7-50
" Nicolas Garita.....	7-50
" Manuel Garita.....	7-50
" Antonio Cantillo.....	7-50
" Juan Castillo.....	7-50
" Francisco Casasola.....	7-50
" Ramon Rodríguez.....	7-50
" Casimiro Solano.....	7-50
" Alejo Chinchilla.....	7-50
" Custodio Guevara.....	7-50
" Juan Sánchez.....	7-50
" Rafael Rodríguez.....	7-50
" Francisco de Paula Casasola.....	7-50
" Cristóbal Pastora.....	7-50
" Ramon Casasola.....	7-50
" Jesus Montoya.....	7-50
" Concepcion Lináres.....	7-50
" Francisco Lináres.....	7-50
" Llanuario Machado.....	7-50
" Leocadio Lináres.....	7-50
" Adolfo Ramirez.....	7-50
" Juan Ramon Solano.....	7-50
" José Cascante.....	7-50
" Reyes Lináres.....	7-50
" Antonio Sandoval.....	7-50
" Gabriel Rodríguez.....	7-50

Conocimiento de las principales operaciones efectuadas en esta oficina en la presente semana.

En el partido de Hipotecas, se han hecho 6 inscripciones, 1 cancelacion y 5 certificaciones, y se despacha á la fecha.

En el id. de San José, 20 inscripciones, y se despacha con fecha 24 del mes próximo pasado.

En el id. de Cartago, 16 inscripciones, y se despacha con fecha 28 del mismo mes.

En el id. de Heredia, 29 inscripciones, y se despacha con fecha 30 del mismo diciembre.

En el Occidental, 31 inscripciones, y se despacha con fecha 24 del citado diciembre.

Derechos devengados: \$ 260-00.

Registro General de Hipotecas.—San José, enero 7 de 1881.

B. ZALAZAR.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.**MOVIMIENTO MARITIMO.****Puerto de Puntarenas.****ENTRADAS Y SALIDAS.**

Enero 5.—El vapor correo "General Cañas," regresó del Bebedero hoy á la 1 p. m. Pasajero, Joaquin Cisneros.

Enero 5.—Ayer á las 5¼ p. m. zarpó el vapor n. a. "Costa-Rica," del porte de 1,457 toneladas, 54 hombres de tripulacion y al mando de su Capitan F. P. White.—Lleva los siguientes pasajeros:—Dr. Juan Padilla, Daniel Zubia y sobrino, Rev. J. G. Mora, Rev. Urdaneta, F. Rodríguez, Salvador Rodríguez, Yanuario Bastos, Francisco García, José M. Castillo, Enrique, Cristóbal y Elías Murillo.—Carga: 40 cajas sardinas, 1 caja fideos, 1 caja libros, 228 molejones, 6 sacos papas y 5 cajas dinero con 552 pesos (soles).—Despachado por E. Rohrmóser & C^a.

Enero 6.—Ayer á las 9 p. m. ancló el vapor n. a. "Colima," del porte de 2,905 toneladas, procedente de Panamá, 102 hombres de tripulacion, 2 dias de mar y al mando de su Capitan K. K. Searle.—Trajo de pasajero un chino, sin carga y consignado á E. Rohrmóser & C^a.

Dicho vapor zarpó hoy á las 3 a. m. con rumbo á San Francisco (Cal.) y escalas, al mando del mismo Capitan y con la misma tripulacion que trajo.—Lleva los siguientes pasajeros: Julia Morris, Francisco Dueñas, esposa y tres hijos, José Leon, Tomas Doig, J. J. Muñoz, L. Centein y 8 carpinteros para Guatemala.—Carga: 278 sacos café, 407 sacos cacao y 1 saquito con \$ 1,814.

Despachado por E. Rohrmóser & C^a.

Puerto de Limon.**ENTRADAS Y SALIDAS.**

Diciembre 28.—Hoy á las 8 a. m. ancló la balandra Nicaragüense "Gratitud," del porte de dos toneladas, dos tripulantes, y dos dias de mar; procedente de Parismina; en lastre y sin pasajeros; al mando y consignacion de su Capitan Johnson.

Diciembre 29.—Hoy á las seis a. m. ancló la balandra Nicaragüense "Luisa," del porte de dos toneladas, procedente de San Juan del Norte, y al mando de su Capitan Pablo Bonilla, con dos tripulantes y dos dias de mar; sin pasajeros y con siete quintales de hule.—Consignado á su Capitan.

Diciembre 31.—Hoy á las ocho a. m. ancló el vapor Inglés "Alps," del porte de ciento veinte toneladas, procedente de San Juan del Norte, y al mando de su Capitan Krance, treinta y cinco tripulantes y dos dias de mar; trajo varios bultos de material para el Ferro-Carril, y carga general de tránsito; sin pasajeros y en buen estado de sanidad, consignado al Señor John Wilson.

Diciembre 31.—El vapor anterior zarpó hoy á las tres p. m. con destino á Colon, llevando cuatro pasajeros de cubierta y carga general en tránsito. Despachado por el Señor Wilson.

ADMON. JUDICIAL.**Corte Suprema de Justicia.****Sala segunda.**

1.—Se proveyó autos, en un escrito de súplica de Don Leon Garcia, en la ejecucion que sigue contra la Señora Francisca Sánchez.

2.—Se mandó introducir á la oficina, la terceria de Don Mercedes Bustos, en la ejecucion que sigue el Banco Anglo-Costaricense contra Don Juan H. Brealey.

3.—Se mandó pasar al Señor Juez de 1ª Instancia de Puntarenas, la queja entablada por Don Andres Boza, para que informe con documentos.

4.—En la causa contra Basilio Madrigal, se señalaron las once del dia quince del corriente, para que comparezca el ofendido Mateo Azofeifa, é igualmente el médico del pueblo para identificar la persona del herido.

5.—En la terceria de Don Ramon Rojas Troyo, relativa á la ejecucion del Banco Anglo-Costaricense, contra Don Francisco Rojas Arias, se señalaron las once del dia doce del corriente para la vista.

6.—En la causa contra Jerónimo Zamora, por herida dada á Elías Jiménez, se confirmó la sentencia de 1ª Instancia que le condenó á dos años ocho meses y veinte dias de presidio interior menor, descontables en San Lucas; con rebaja de la cuarta parte, y abono de la prision sufrida; y pagar los daños y perjuicios ocasionados con su delito.

7.—La causa contra Manuel Jiménez, por heridas se mandó devolver á 1ª Instancia.

8.—En un escrito del apoderado de la casa O. Von Schröter & C^a en la cesion de bienes de Don Pedro Garcia Aguilar, acusando á éste desercion, se pidió informe á la Secretaría.

9.—En la queja entablada por el Señor Custodio Pérez, contra el Alcalde 2º de Atenas, por detencion arbitraria, se declaró mal admitida la apelacion, y de oficio las costas de esta Instancia.

San José, enero 7 de 1881.

El Secretario,

N. GALLEGOS.

DENUNCIO.

Por auto dictado á la una de la tarde del dia seis de diciembre próximo pasado se admitió al Señor Don Francisco María Iglesias y Llorente, mayor de cincuenta años, negociante, casado, y vecino de esta Ciudad, el denuncia que ha hecho, en noviembre próximo pasado, de una veta mineral de oro con liga de plata, como desierta y abandonada; y cuya situacion la demarca el denunciante del modo, siguiente.—"Esta veta como he dicho, es de oro con liga de plata, con rumbo aproximado de N. E. á S. O., está situada en el Monte del Aguacate, Provincia de Alajuela, cerca de los distritos minerales de Quebrada Honda y de Machuca, en terrenos ántes del mineral, y hoy dia denunciados y medidos por mí y consocios.—Está cerca

del brazo izquierdo del río Machuca; y en la rivera izquierda de dicho brazo de río, entendiéndose por izquierda el lado que corresponde a la posición de una persona que mira el curso inferior de las aguas y á que espaldas tiene el curso superior de ellas.—Dicha veta fué descubierta, hará por lo ménos treinta años por el finado José Brénes (Cabezon); desde entonces es general y claramente conocida con el nombre de la mina de Brénes; siendo su último poseedor Don Luis Várgas.

Las personas que se consideren con derecho á la mina denunciada, ocurran á legalizarlo á esta oficina en el término de ley.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, enero 3 de 1880.

JORGE C. MILANES.

Fran. M. Quesada.—Urbino Castro.

REMATES.

A las doce del día catorce del entrante enero, se rematará en el mejor postor y en la puerta de este juzgado, una casa situada en el barrio del Hospital, distrito tercero, Canton primero de esta Ciudad, constante de veintitres varas de frente por cincuenta varas de fondo, poco más ó ménos.—Lindante: al Norte, con propiedad de Petronila Sibaja; por el Sur, calle de Mata Redonda, en medio, propiedad del Licenciado Don José Ana Herrera.—Por el Este, propiedad de Petronila Chaves, y por el Oeste, propiedad de Antonio Varela.—Valorada en tres mil pesos, pertenece al Señor Manuel Chaves, y se vende para pagar cantidad de pesos que adeuda al Señor Don Ramon Quiros Carvajal.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado primero Civil y de Comercio en primera Instancia.—San José, 30 de diciembre de 1880.

MARCELO BRÉNES.

Alberto Brénes O. Jenaro Castro. 1-v.

A las doce del día doce del corriente mes, se rematarán en el mejor postor y en la puerta de este juzgado, una casa de habitación, como de seis varas de frente por doce de fondo y el terreno en que está ubicada, como de veinticinco varas de frente por treinta de fondo, sitos en la calle del Puente Ancho de esta ciudad, distrito y canton primeros de esta Provincia, lindante: al Norte, propiedad de la testamentaria de José Umaña; al Sur, id. de la testamentaria de Benito Chinchilla; al este, la calle del Puente Ancho, y al Oeste, cafetal de Don Francisco Brenes. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento sesenta y cinco, folio noventa y cinco, finca número quince mil doscientos ochenta y uno, "Oriental," inscripción número dos. Pertenece por iguales partes á los Señores Félix, Felipa, Fulgencia y Paulo Muñoz y Fernández, valorada en quinientos pesos, y se vende por no admitir cómoda división. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, cuatro de enero de mil ochocientos ochenta y uno.

MARCELO BRÉNES.

Alberto Brénes Córdoba.—Jenaro Castro. 1

A las doce del día diez de enero, se rematarán en la puerta de este juzgado y al mejor postor, las fincas siguientes: 1º.—Un cafetal como de tres cuartos de manzana, sito en San Francisco de Guadalupe, distrito sexto de esta Ciudad, Canton primero de esta Provincia, lindante: al Norte, cerco de Juan y Mercedes Mata, hoy de Fidel Tristan; al Sur, cerco de cruz Sánchez, hoy cafetal de Vicente Arroyo; al Este, calle en medio, cafetal de Don Antonio Alvarez, hoy de Fidel Tristan; y al Oeste, idem de Manuel José Carazo, hoy de Luis Diego Sáenz; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento once, folio trescientos veintinueve, finca número nueve mil novecientos catorce, Oriental, inscripción número uno; valorado en cuatrocientos cincuenta pesos: 2º.—Una casa de cinco varas

de frente, por siete de fondo, poco más ó ménos, ubicada en un solar como de treinta varas de frente por treinta de fondo, situada en Guadalupe, distrito sexto, Canton primero de esta Provincia, lindante: al Norte, propiedad de José Rafael Salazar, hoy de Antolina Solano; Sur, casa y solar de Francisco Sánchez; Este, calle pública en medio, terreno de Pedro Meza; y Oeste, terreno de Alejo Salazar, hoy de esta mortual; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento once, folio cuatrocientos cuarenta y uno, finca número nueve mil novecientos treinta y siete, Oriental, inscripción número dos: 3º.—Un terreno de café, figura irregular, en San Francisco de Guadalupe, distrito sexto, Canton primero de esta Provincia, de tres varas de extensión en el extremo Norte; de veintiseis varas en el extremo Sur; y de cuarenta varas en los extremos Este y Oeste, todo poco más ó ménos, lindante: al Norte y Oeste, terreno de Juan Jiménez; al Sur, idem de Claudio Berrocal; y al Este, propiedad de Indalecio Barbosa y Francisco Sánchez; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento diez y ocho, folio trescientos ochenta y uno, finca número diez mil ochocientos once, Oriental, inscripción número uno.—Esta finca y la anterior, por estar limitrofes, forman una sola que se comprende bajo los siguientes linderos: al Norte, propiedad de Antolina Solano, y Juan Jiménez; al Sur, idem de Francisco Sánchez, y Claudio Berrocal; al Este, calle pública en medio, terreno de Pedro Meza; y al Oeste, terreno de Juan Jiménez; valuadas ambas fincas en quinientos pesos.—Pertenece á la mortual de Indalecio Barbosa, y se vende para pagar la hijuela de Animas del purgatorio, por estar adjudicadas á ellas.—Ocurra el que quiera hacer postura.

Juzgado primero Civil y de Comercio. San José, enero 4 de 1881.

MARCELO BRÉNES.

Ramon Bustamante. Luis Arroyo. 1-v.

A las doce del sábado quince del corriente mes, se ha de rematar en el mejor postor, y en la puerta de este Juzgado, el inmueble siguiente: Un terreno con una casa en él ubicada, sito en el centro de esta Villa, Distrito primero, Canton segundo de la Provincia de Alajuela, lindante: al Norte, propiedad de Juan Carranza; Sur, id. de Estéfana Cambronero; Este, id. de Jesus Saborío, calle en medio; y Oeste, id. de Jesus Salas.—Mide el terreno, veinticinco varas de frente, por veinte de fondo, y la casa, quince varas de largo, y cinco varas tres cuartos de ancho, con un cuarto del mismo largo y tres varas de ancho, sin concluir, inscrita en el Registro de la Propiedad partido Occidental, tomo ciento sesenta y cuatro, al folio quinientos cincuenta y siete, bajo el número once mil treinta y uno, asiento número dos.—Valorada en seiscientos pesos.—Pertenece al ejecutado Señor Don José Zúñiga y Valverde, y se vende para pagar á su acreedor Señor Lorenzo Salas y Elizondo.—Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado 2º, San Ramon, Enero 4 de 1881.

JESUS MONGE T.

Francisco Hoyos G.—Enrique Cervantes 1 v.

A las doce del día siete del entrante enero, se ha de rematar en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, una cómoda de cedro charolada, justipreciada en la suma de cuarenta pesos: una mesa redonda en ocho pesos cincuenta centavos: seis sillas en diez y siete pesos y dos poltronas en diez pesos. Pertenece estos muebles al Señor Don Antonio Escalante y se venden de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos que adeuda al Señor Don Espiridion García; quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado Militar de Cartago.—Diciembre 30 de 1880.

MANUEL RAMÍREZ.

Andres Quiros.—T. Demetrio Camaño.

A las doce del día ocho de enero, se ha de rematar en la puerta de este juz-

gado y en el mejor postor, un terreno de milpear, situado en el paraje llamado Purrul, del barrio de Guadalupe de esta Ciudad, distrito sexto, Canton primero de esta Provincia, constante de tres mil quinientas cincuenta y una varas cuadradas; y tiene por linderos: al Norte, terreno de Silverio Zeledon; Sur, terreno de Matclovia Castro; Este, terreno de José Nicolás Prado; y Oeste, terreno de Silverio Zeledon, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento cincuenta y nueve, folio ciento treinta y uno, finca número catorce mil setecientos setenta y cinco, Partido de esta Provincia, asiento número uno, valorado en sesenta pesos. Pertenece á la mortual de María Agueda Castro y Solano, que fué mayor de cincuenta y dos años, soltera, y de oficios domésticos y vecina del barrio de Mata Redonda de esta Ciudad; y se vende de orden de este juzgado, á solicitud de interesados para el pago de costas.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado primero de la Ciudad de San José, enero 4 de 1880.

JUAN D. BONILLA.

Juan Rafael Mora. F. Bendaña. -2.v

Alas doce del día catorce del corriente mes, se han de rematar en la puerta de la oficina del Señor Alcalde primero de esta Ciudad, las fincas siguientes:—Un terreno de potrero, con una pequeña parte cultivada actualmente de caña y hortaliza, situado en San Francisco de Guadalupe, Distrito sexto, Canton primero de esta Provincia, constante como de cuatro manzanas; lindante: al Norte, calle en medio, terreno de Hipólito Esquivel; al Sur, terrenos de Juan Vicente Alpizar, Feliciano Zúñiga, Manuela Chavarría, María Sánchez e Isidora Barbosa; al Este, calle en medio, terreno de Feliciano Zúñiga; y al Oeste, terreno de Antonio López.—Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo cuarenta y dos, folio treinta y ocho, finca número tres mil setecientos veinte, Oriental, inscripción número seis.—Valorado en dos mil cuatrocientos pesos.—Un terreno de potrero constante de siete manzanas, situado en Guadalupe de esta Ciudad, Distrito y Canton arriba citados; lindante: al Norte, terrenos de Rafael Valverde, hoy de esta misma testamentaria y de Acisclo Várgas, hoy de Prudencio Mesen; al Sur, calle en medio, terreno de esta misma testamentaria, de Manuel Rodríguez y de Manuel Mora; al Este, terreno de Rafael Valverde, hoy de esta misma testamentaria, y terreno de Ramon Aguilar, antes de Clodomiro Echandi; y al Oeste, terreno de Acisclo Várgas y de Sergio Sequeira, hoy de Ramon Enecon Molina.—Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ochenta y uno, folio ciento dos, finca número seis mil quinientos setenta y tres, Oriental, inscripción número cuatro.—Valorado en mil cuatrocientos pesos.—Una hacienda constante de veinte manzanas, de las cuales catorce están plantadas de café, una de caña y cinco de potrero, todo próximamente, situado en "Mata de Plátano," barrio de Guadalupe, Distrito y Canton citados; lindante: al Norte, terreno de Hermenegildo Araya, y calle en medio, propiedades de Manuel y Jesus Esquivel; al Sur, idem de Ramon Aguilar; al Este, idem de Juan Morales, hoy de José Cubero, Pedro Solís y Agustin Esquivel, hoy de Santana Sibaja; y al Oeste, propiedades de Prudencio Mesen, hoy de Acisclo Várgas, y potrero de Teresa Arias, perteneciente hoy á esta misma testamentaria.—Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento uno, folio ciento noventa y tres, finca número ocho mil trescientos ochenta y tres, Oriental, inscripción número cuatro.—Valorada en cuatro mil pesos.—Los materiales de una casa en la hacienda anterior, en cuatrocientos pesos.—Estos bienes pertenecen á la mortual de Don Ezequiel Valverde y Lizano, y se venden á pedimento de partes, previa informacion de necesidad y utilidad, para el pago de deudas y costas.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado árbitro testamentario.—San José, enero tres de mil ochocientos ochenta y uno.

ELÍAS JIMÉNEZ.

B. Corrales.—Ceferino Alvarado. -2.-

EDICTOS.

JUAN DIEGO BONILLA, Alcalde 1º de esta Ciudad.

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que crean tener derechos que deducir en la mortuoria de la Señora Ana Montero y Lobo, que fué mayor de sesenta años, viuda, de oficios domésticos y vecina del barrio de Guadalupe, de esta Ciudad, para que ocurran dentro de quince días, á verificarlo en este Despacho.

Juzgado 1º de la Ciudad de San Jose, enero 7 de 1881.

JUAN D. BONILLA.

Juan Rafael Mora.—Antonio Segura.

MARCELO BRÉNES, Juez primero en primera Instancia Civil y de Comercio de esta Provincia.

Al Señor Juan Barrantes y Fernández, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta Ciudad, hace saber el auto que ha recaído en la ejecución que por otorgamiento de una escritura, le sigue el Señor Juan Mora y Sequeira, de sus mismas calidades y vecindario.—"Juzgado primero en primera instancia Civil y de Comercio.—San José, á las once de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil ochocientos ochenta.—De conformidad con el artículo segundo del Decreto de veintisiete de diciembre de mil ochocientos setenta y nueve, se requiere por tercera vez al Señor Juan Barrantes y Fernández, para que en el término de cinco días otorgue á favor del Señor Juan Mora y Sequeira, la escritura á que se refiere la sentencia ejecutoriada que sirve de base á este asunto; bajo el apercibimiento del artículo tercero de la ley citada, si no lo verifica.—Publíquese esta providencia por edictos, que se insertarán en el "Diario Oficial."—Marcelo Brénes. Alberto Brénes.—Genaro Castro.

Es conforme.

Dado en San José, á las once de la mañana del día veintinueve de diciembre de mil ochocientos ochenta.

MARCELO BRÉNES.

Luis Arroyo. —Alberto Brénes.

REGIMEN MUNICIPAL.

ORDEN.

Se previene á todas las personas que deban pagar impuestos Municipales, que dentro de los primeros diez días del corriente mes, deben ocurrir á la Tesorería de Propios, á satisfacer la cantidad que es correspondiente, bajo las penas impuestas por la ley, si no lo verificaren.

Gobernacion de la Provincia de San José, enero 4 de 1881.

C. ESQUIVEL.

Gobernacion de la Comarca de Puntarenas.

Admitida la renuncia que con excusa legal ha hecho el Señor Don Manuel Peralta, del cargo de Regidor propietario de Esparta, se ha nombrado para reponerlo al Señor Don Uladislao Guevara, quien siendo Alcalde suplente de la misma, se ha repuesto con el Señor Don Fulgencio Brénes, todo conforme á la orden Suprema de 4 de enero de 1878.

Enero 5 de 1881.

LEOVIGILDO CASTRO S.

A los Alquiladores

de las casas que ocupan las escuelas de este Canton se hace saber:

La Municipalidad de aquí, en su sesión XXIX acordó:

Artículo 6º.—Por razones de conveniencia general, se declara que del primero del próximo mes de enero en adelante, quedan cesantes y sin efecto, los contratos de alquiler de las casas en que se encuentran colocadas las escuelas de este Canton, en que no se haya estipulado tiempo fijo y determinado.—Queda en tal virtud comisionado el Señor Jefe Político para celebrar nuevos contratos de arriendo para el siguiente año, dando cuenta oportunamente con ellos para su aprobacion.

Jefatura Política de Desamparados, diciembre 27 de 1880.

DAVID ROMERO.

Las Boticas de servicio público, durante la presente semana, son las siguientes:
San José.—La del "Aguila."—"Calle de la Catedral."
Cartago.—La del Doctor Don Domingo Wangüemert.
Heredia.—La del Doctor Don Manuel Flores.
Alajuela.—La del Doctor Don Nazario Toledo.
Puntarenas.—La de Don José de Cáceres.
San Ramon.—La de Don Pedro Urrutia.
Grecia.—La del "Pueblo."
Liberia.—La del "Porvenir."—"Calle Nacional."

REVISTA EXTERIOR.

Noticias generales.

Nueva York, diciembre 11 de 1880. Las suscripciones a las acciones del Canal de Panamá tanto en este país como en Europa exceden al número de la emisión, y los directores del proyecto consideran que ha triunfado completamente. Es casi seguro que Mr. Thompson, Secretario de la Marina de los Estados Unidos, aceptará la Presidencia de la Comisión americana de la empresa.—Ayer se encontraba en Nueva York en consulta con los miembros del Sindicato americano, y no hará pública su resolución hasta su regreso a Washington.—El Secretario Thompson fué el funcionario de los Estados Unidos que pretendió establecer estaciones carboneras norte-americanas en Golfo Dulce y en la laguna de Chiriquí.

—El Secretario Forster ha dirigido una circular a los magistrados irlandeses en la que recita la ley referente a las reuniones públicas. Dicese que estos y otros funcionarios están sobrecojidos de pánico terror. Mr. Shaw-Lefevre ha delineado el programa del Gobierno en lo relativo a las tierras en Irlanda. Este asunto sigue siendo el tema principal de discusión en Londres. Se han suscrito tres mil libras esterlinas para la defensa del agitador Parnell. El primer batallón de la Guardia de Coldstream entró ayer en Dublin. Mr. Parnell ha recibido dos cartas amenazantes. Dicese que han surgido nuevas disensiones en el gabinete británico sobre los asuntos de Irlanda.

Se dice semi-oficialmente que las grandes potencias europeas tratarán de impedir la guerra entre Grecia y Turquía.

En Londres se ha celebrado una junta popular en favor de la causa de los griegos.

En todo el norte de Irlanda se han establecido sucursales de la Liga Agraria.

El gobierno español ha resuelto poner restricciones a la admisión de los monjes franceses en España y el Ministro de Gracia y Justicia ha celebrado una conferencia con el Nuncio Apostólico sobre el asunto.

Se trata de cubrir por medio de un empréstito el considerable aumento que ha habido en el presupuesto militar del Imperio Aleman.

Londres, diciembre 11.—Dice el "Economist" de esta semana, que el tipo de descuento de letras de Banco de 60 a 90 días es de $2\frac{1}{2}$ a $2\frac{3}{4}$, y las del Comercio de 60 a 90 días, de $4\frac{1}{2}$ a $3\frac{1}{2}$ por ciento.

—En los días 17 y 22 de noviembre último, según leemos en nuestros canjes de Valparaiso, esta Ciudad ha sufrido los horrores y estragos del incendio; el 17, perdiéndose el edificio é imprenta de *La Patria*, y el 22, cinco edificios, entre ellos la Librería Americana de Don Federico T. Lathrop, que no estaba asegurada y nada pudo salvar.—El propietario de *La Patria* solamente ha hecho una pérdida de 30 a 40 mil pesos, pero esto no ha impedido que el

Diario continúe publicándose regularmente.

—Nueva York, diciembre 13.—Dos regimientos más han recibido órdenes de salir para Irlanda.

—Nueva York, diciembre 14.—Vuelven á correr rumores de disensiones en el Gabinete inglés sobre si debe ó nó emplearse la coerción en Irlanda para restablecer la tranquilidad.—Mr. Forster, primer Secretario para Irlanda, no quiere asumir la responsabilidad, á menos que se le confieran facultades extraordinarias.

—Dicese que virtualmente la Liga Agraria ha establecido un segundo Gobierno en Irlanda, administrando justicia, recaudando contribuciones y desconociendo por completo la autoridad británica.

—La Cámara de Representantes en Washington ha aprobado una resolución en que se reafirma la Doctrina de Monroe, con relacion al proyecto del Canal de Panamá, y ha sido referida en consulta al Secretario de Relaciones Exteriores.

—Se ha aceptado la renuncia que de su puesto en el Gabinete ha hecho el Secretario de la Marina, Mr. Thompson.

—Nueva York, diciembre 13.—M. Gambetta ha publicado una carta de Rochefort en que imploraba la mediación de Gambetta y Trochu para que lo pusieran en libertad y en que negaba tener simpatías por la *Commune*.

—El corresponsal del *Times* en Paris, refiriéndose á la carta publicada de Rochefort, dice que con esto se ha destruido su prestigio.

—Dicese que el General Grant pasará á Washington inmediatamente para promover el proyecto de Canal por Nicaragua.

—De Washington anuncian haberse presentado en el Congreso un proyecto de autorizacion á una empresa que construya el Canal por Nicaragua.

—Después de haberse publicado la carta de M. Rochefort á M. Gambetta, aquel ha sido denunciado como traidor por Louis Michel, comunista recién llegado de Nueva Caledonia.

—Han sido notables los honores fúnebres hechos al cadáver de la viuda de Thiers, recién fallecida.

—La prensa socialista defiende la conducta de M. Rochefort en haber dirigido la carta á Gambetta, que recientemente se publicó, pero el tono de sus comentarios es decididamente decaído.

—Nueva York, 18.—A instancia del Gobierno británico, el frances ha consentido en aceptar una solución tocante á la frontera griega, mediante el arbitraje de las potencias europeas.

El Almirante Halligon ha sido nombrado Jefe de la escuadra francesa en las Antillas, y ha asumido aquel mando á bordo de la fragata *Magicienne*, surta en Nueva York.

(De *La Estrella de Panamá*.)

SECCION CIENTIFICA. E INDUSTRIAL.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Enero 6 Termómetro centigrado.				
7a. m.	8 p. m.	9 p. m.	Termino medio.	
17,75	24,25	19,75	20,58	
Viento:				
NE.	NE.	SE.		
Estado de la atmósfera:				
osc.	osc.	Claro y osc.		
Barómetro,	Termino medio 26,250			
Enero 7 Termómetro centigrado.				
7 a. m.	8 p. m.	9 p. m.	Termino medio.	
17,25	24,50	21,50	21,05	

Viento:
 NE. NE. SO.
 Estado de la atmósfera
 Claro y osc. Claro y osc. Claro y osc.
 Barómetro: Termino medio 26,265

ELEMENTOS

DE

Derecho Penal de Costa-Rica.

Por el Doctor Don Rafael Orozco.

(Continuacion.)

LIBRO PRIMERO.

Disposiciones generales sobre los delitos, responsabilidad de las personas, y penas.

TÍTULO TERCERO.

DE LAS PENAS.

Capítulo primero.

De las penas en general.

138.—*El perdón de la parte ofendida no extingue la acción penal, salvo respecto de los delitos que no pueden ser perseguidos sin previa acusación, denuncia ó consentimiento del agraviado (1); pero si vale el perdón de la parte ofendida, tratándose de delitos públicos, para extinguir la acción civil proveniente de dichos delitos, pues esta acción es renunciable y puede ser remitida por los ofendidos.—El número 5º del artículo 113 es más explícito respecto á la extinción completa de la responsabilidad penal, por el perdón del ofendido, cuando la pena ha sido impuesta por delitos privados.*

139.—*No se reputan penas, la restricción de la libertad de los procesados, la separación ó suspensión de los empleos públicos acordada por las autoridades en uso de sus atribuciones ó por el tribunal durante el proceso ó para instruirlo, ni las multas y demas correcciones que los superiores impongan á sus subordinados y administrados en uso de su jurisdicción disciplinal ó atribuciones gubernativas. (2)—Lamentable es que una persona inocente se vea privada de su libertad por indicios ó sospechas fundadas de haber cometido un delito; en ese caso es víctima de tales indicios.—Empero, no hay duda que el tribunal debe tomar medidas oportunas, ya para evitar la fuga de los verdaderos criminales, ya para que éstos no entorpezcan, con artificios, el esclarecimiento de la verdad.—Otro tanto debemos decir de la suspensión de empleo durante el proceso, quien no debe continuar en el ejercicio de sus funciones, mientras aparezca sospechoso ó haya algún cargo fundado, hasta tanto no sea absuelto. Todas estas medidas son preventivas y no deben reputarse penas, como tampoco las multas y demas correcciones que disciplinariamente imponen los superiores á los subalternos, pues que no son á consecuencia de un proceso en que ha recaído sentencia firme.*

(1.) Artículo 20.
 (2.) Artículo 21.

Capítulo segundo.

De la clasificación de las penas.

140.—*Las penas que pueden imponerse con arreglo al Código (1) y sus diferentes clases, son las que comprende la siguiente*

Escala General.

I.

PENAS DE CRÍMENES.

- Deportacion.
- Presidio en San Lucas.
- Presidio interior mayor.
- Reclusion mayor.
- Extrañamiento mayor.
- Confinamiento mayor.
- Inhabilitacion absoluta perpétua para cargos y oficios públicos, derechos políticos y profesiones titulares.
- Inhabilitacion especial perpétua para algun cargo ú oficio público ó profesion titular.
- Inhabilitacion absoluta temporal para cargos y oficios públicos y profesiones titulares.
- Inhabilitacion especial temporal para algun cargo ú oficio público ó profesion titular.

II.

PENAS DE SIMPLES DELITOS.

- Presidio interior menor.
- Reclusion menor.
- Extrañamiento menor.
- Confinamiento menor.
- Destierro.
- Suspension de cargo ú oficio público ó profesion titular.

III.

PENA DE FALTAS.

Arresto.

IV.

PENAS COMUNES Á LAS TRES

CLASES ANTERIORES.

- Multa.
- Pérdida ó comiso de los instrumentos ó efectos del delito.

V.

PENAS ACCESORIAS A LOS CRÍMENES Y SIMPLES DELITOS.

- Caucion.
- Sujecion á la vigilancia de las autoridades.
- Celda solitaria.
- Incomunicacion con personas extrañas al establecimiento penal.—(2)
- 141.—*Son tambien penas accesorias las de suspension é inhabilitacion para cargos y oficios, públicos derechos políticos y profesiones titulares en los casos en que, no imponiéndolas especialmente la ley, ordena que otras penas las lleven consigo, como veremos luego al tratar del §º III del Capítulo siguiente.—(3)*

142.—*La caucion y la sujecion á la vigilancia de la autoridad podrán imponerse como penas accesorias ó como medidas preventivas, en los casos especiales que determine el Código Penal (4) y el de Procedimientos, (5) como igualmente veremos al explicar, entre otros, los artículos 318, 321, 331 y 476.*

(Continuad.)

(1.) El original dice: "á este Código."
 (2.) Artículo 22.
 (3.) Artículo 23.
 (4.) En el original dice: "Este Código y el de Procedimientos."
 (5.) Artículo 24.

SECCION DE AVISOS.

De esta fecha hasta el 20 del presente mes, de 7 á 9 a. m. y de 4 1/2 á 6 p. m. estará abierto en esta Secretaría la matrícula de las clases que se cursan en la Universidad.

Secretaría de la Universidad, San José, enero 7 de 1881.

J. HERRERA.

TEATRO MUNICIPAL

El Domingo próximo, 9 de los corrientes, se estrenará por la compañía que dirige el Sr. Blen, un drama inédito, original del Sr. Don Carlos Posada, titulado:

"LAS CARETAS"

Este drama, cuya apología no pertenece á este anuncio; ha sido nacido y creado en esta Capital; así es, que su gloria debe ser un reflejo del país que lo inspira.

O. VON SCHRÖTER & C^o
Bazar de San José, Plaza de la Catedral.
TIENEN GRAN SURTIDO DE

- Mantas, Lienzo, Cambray.
- Zarzas anchas y angostas.
- Driles, Mezclillas.
- Casimires y Flanelas.
- Frazadas y Colchas.
- Lanillas y generos de seda.
- Pañuelos de seda. de lana y de algodón.
- Camisas de lana y de algodón.
- Medias y ropa interior.
- Bandas de seda y de lana.
- Encárges y tiras bordadas.
- Cintas de seda y de terciopelo.
- Hilo de máquina, algodón, cáñamo, seda.
- Hiladillas y trençillas.
- Sombreros y ropa hecha.
- Paraguas y quitasoles.
- Galones, flecos, tisúes.
- Pintura, aceite, aguarras.
- Candelas, jabon, fósforos, cera.
- Vidrios, lámparas, cristalería.
- Palas, machetes, cuchillos, hachas.
- Cerraduras, balanzas, cocinas.
- Llantas, pailas, clavos.
- Canales galvanizados.
- Munición y acero.
- Hierro en barras y láminas.
- Muebles, camas, sillas.
- Libros y útiles de escritorio.
- Tiliches, aretes, perfumerías.
- Calzado para hombres y Señoras.
- Heceros, charoles, badanas.
- Papel para cigarros, especias.
- Flores artificiales.

10 v. 1

La relojería de Luis Siebe, se ha trasladado á la esquina en frente, casa del Señor Don Francisco Echeverría.

6 v. 1

A los padres y tutores.

La escuela que dirige el infraescrito se abrirá el día diez del corriente mes.

Las horas de clase, asignaturas y cuotas son convencionales, siendo el máximo de éstas el módico precio de cuatro pesos mensuales, no obstante que el alumno curse todas las materias que se expliquen en el año.

San José, enero 5 de 1881.

JOAQUIN GONZÁLEZ

Calle de la Merced, n^o 46, Sur.

3 v. 1. D:

E. R. Smyth.—Calle de la catedral n^o 10.

Ha recibido lo siguiente:

- Sacos para café.
- Confites.
- Fideos.
- Tinta.
- Clavos de alambre.
- Aceite frances en cajas 1/2 B.
- Vino tinto superior "San Julien," cajas 12 B.
- Machetes.
- Vinagre blanco.
- Pintura blanca.
- Aceite linaza.
- Aguarras.
- Barnís Copal.
- Betún para zapatos.
- Camas de fierro.

3 v. 1. D:

SE ALQUILA una casa grande.

Por menores en la Botica Central.

3 v. 1;

Invitacion.

El Directorio provisional de la Academia de Jurisprudencia, dando el llevo á una de sus atribuciones, ha acordado señalar las doce del Domingo 9 del corriente para la reunion general de Abogados, la cual se verificará en el edificio de la Corte Suprema de Justicia, de acuerdo con el Presidente del mismo Tribunal.

San José, enero 4 de 1881.

LA DIRECCION.

AVISO.—La que suscribe ofrece en venta su hacienda, llamada el "Porvenir," ántes de Don Jorge Dewar, situada en la Boea de la Barranca, constante de 321 manzanas, mil setecientos treinta y dos varas cuadradas, habiendo cultivadas unas siete manzanas de cacao, cuatro de caña de azúcar, cuatro de plátanos, ocho de potrero, una pequeña parte de alameda y jardín, diez manzanas dedicadas á la siembra de maíz y el resto del terreno inculco: contiene ademas una casa cómoda y bien construida, como tambien habitaciones para peones. El punto es excelente para un Hotel ó casa de posada, por estar situado en el camino real que conduce á este puerto.—La persona que desee poseer esta deliciosa finca, puede pasar á verla de seguro no dudará en comprarla, pues todas las comodidades que ofrece y el nombre que posee lo demuestran.

Para más pormenores y condiciones, pueden entenderse en San José, con el Señor Licenciado Don Andrés Venegas; en Alajuela, con Don Deodono González; en Cartago, con Don Francisco Boza; en Heredia, con Don Matias Saenz; en Puntarenas, con Don Bernardino Alvarado, y en la misma hacienda con la que suscribe.

Puntarenas, diciembre 2 de 1880.

3 v 1 d.

MARIA OREAMUNO.

Caja de Descuento de Cartago.

Convoco á los accionistas de esta "Caja," para la reunion general que tendrá lugar á las 12 del día 9 del corriente mes, en el local acostumbrado.

Cartago, enero 3 de 1881.

El Administrador,

3 v. 1.

S. GUZMAN.

SECRETARIA DEL COLEGIO DE ABOGADOS.

El Señor Decano del Colegio de Abogados ha dispuesto una reunion de éstos, á la una p. m. del día diez del corriente, en el salon de sesiones del Tribunal Supremo de Justicia, con el objeto de nombrar Catedrático de derecho teorico práctico.

Suplico, pues, la concurrencia de mis HH. colegas en el día indicado.

3 v 1.

JOSÉ M. UGALDE.

Venta á remate.

Con el fin de hacer la liquidacion de nuestra Sociedad, rematarémos á las doce del día 29 del corriente en el bufete del Lic. D^o Ascension Esquivel, en esta ciudad, nuestra finca de ganado "El Guayabo" sita en Turrialba, constante de 1190 manzanas, de las cuales, como 800 de potrero (parte de guinea) en perfecto estado, y el resto de montes; toda cerrada por naturaleza, pues la rodean los rios Reventazon, Lajas y Guayabo: con casa de habitacion bastante capaz, dos grandes corrales de salar, uno de ordeñar y potrero de terneros, todos en buen orden y cercados de piedra. Para pastos es inmejorable en todas las estaciones, pudiendo engordar de 1000 á 1200 novillos por año; y la forma del terreno se presta para dividirlo en varios lotes independientes con muy poco costo. El lugar llamado "El Sitio" como de 3 á 400 manzanas, completamente plano, terreno excelente para agricultura de café, caña &c, con magnífica aguada, tiene un clima tan fresco como el de esta capital, más seco y perfectamente salubre.

Está valorada en \$ 40,000 y se rematará en el mejor postor, sobre la base de dos tercios, como en un remate ordinario. El que quiera hacer postura puede dirijirnosla en pliego cerrado hasta la víspera del día del remate, y todos los interesados pueden concurrir á la hora indicada para presenciar la apertura de las propuestas y mejorarlas si les conviniere.

QUESADA LÓPEZ & C^o

San José, enero 4 de 1881

6 v. 1. d.

Clase.

En Liberia, de 7 á 9 de la mañana. Asignaturas especiales de Caligrafía, Ortografía práctica, Teneduria de libros por partida doble y Matemáticas.

Bajo la direccion de Don

BALTASAR L. DE TEJADA,

Profesor Normal.

14 v 1

SACOS para café, gruesos y delgados, de muy buena calidad, de venta en el almacén de FERNÁNDEZ & TRISTAN.

San José, enero 5 de 1881. 6 v 1.

MOVIMIENTO

de Correos en el mes de enero de 1881.

Interior y Exterior.	SALIDAS.		LLEGADAS.	
	DIAS.	HORAS.	DIAS.	HORAS.
Liberia y Bagaces.....	Lunes y Jueves..	2 1/2 p. m.	Lunes y Jueves..	8 a. m.
Santa Cruz y Nicoya.....	Sábado.....	2 1/2 " "	Martes.....	8 " "
Puntarenas, Esparta, San Mateo, Desmonte, Atenas y San Ramon.....	Diariamente....	2 1/2 " "	Diariamente....	8 " "
Grecia.....	Dias pares.....	2 1/2 " "	Dias impares....	8 " "
Alajuela, Heredia, La Union y Cartago.....	Diariamente....	7 1/2 a. m. y 2 1/2 p. m.	Diariamente....	8 " " y 3 p. m.
Limón.....	Miércoles.....	2 1/2 " "	Jueves.....	8 " "
Terraba y Boruca.....	Día 12.....	12 " "	Día 10.....	12 " "
Aserrí y carrera.....	Lunes y Jueves..	10 1/2 a. "	Lunes y Jueves..	10 1/2 a. m.
San Isidro y carrera.....	" " " "	10 1/2 " "	" " " "	10 1/2 " "
Paraiso y Orosi.....	" " " "	7 1/2 " "	Martes y Viernes.	8 " "
San Isidro y Santa Bárbara.	Martes y Viernes	7 1/2 " "	Miér. y Sábado.	3 p. m.
Santo Domingo y Barba.	Diariamente....	7 1/2 " "	Diariamente....	3 " "
Golfo Dulce.....	Día 11.....	2 1/2 p. m.	Del 7 al 9.....	8 " "
Puriscal.....	Miércoles.....	3 1/2 " "	Martes.....	10 1/2 " "
América del Sur, EE. UU. de América.....	Via Panamá.	10, 17 y 25	13 y 30.	Indeterminadas.
Antillas y Europa.....	Via Limón.	12.	2 1/2 p. m.	
Salvador, Guatemala y California.....	28.		19.	Indeterminadas.
EE. de Centro América.....	10 y 31.		13 y 30.	Id.
Nicaragua.—Via Liberia.....	Jueves.		Jueves.	8 a. m.

El Despacho estará abierto en dias comunes: de 7 1/2 á 9 a. m., de 10 1/2 a. á 2 1/2 p. m. y de 3 á 4 p. m.—En dias festivos: de 7 1/2 á 8 1/2 a. m. y de 2 á 3 1/2 p. m.

San José, enero 1^o de 1881.

J. LORENZO Y BARRETO.

Admor. General.

ITINERARIO

del Vapor Correo "General Guardia" en sus viajes al BEBEDERO en el mes de enero de 1881.

Dias.	Pechas.	Salida de Puntarenas.	Llega al Bebedero.	Regresa á Puntarenas.
Martes.	4	12 m.	7 p. m.	3 p. m. del 5
Viernes.	7	1 p. "	8 " "	4 " " " 8
Martes.	11	4 " "	11 " "	7 " " " 12
Viernes.	14	9 a. "	4 " "	4 " " " 15
Martes.	18	10 " "	5 p. "	5 " " " 19
Viernes.	21	12 " "	7 " "	7 " " " 22
Martes.	25	4 p. "	11 " "	11 " " " 26
Viernes.	28	9 a. "	4 " "	4 " " " 29

Administracion de Correos.—Puntarenas, enero 1^o de 1881.

ITINERARIO

que observará el Vapor Correo "General Cañas" en sus viajes al TENDAL, Puerto de Santa Cruz, en el mes de enero de 1881.

Dias.	Pech.	Salida de Puntarenas.	Llega al Tendal.	Regresa á Puntarenas.
Domingo.	2	10 a. m.	6 p. m.	1 p. m. del 3
"	9	2 p. "	10 " "	4 " " " 10
"	16	9 a. "	5 " "	12 " " " 17
"	23	2 p. "	10 " "	5 " " " 24
"	30	10 a. "	10 " "	1 " " " 31

Administracion de Correos.—Puntarenas, enero 1^o de 1881.

AVISO.—Los Señores Roig y Bengoechea, compran acciones del Mercado de San José, en cambio de ladrillo de construccion á precio convencional: dirijanse á la sombrerería la Central. Calle Catedral N^o 4. San José, diciembre 14 de 1880.

LUIS BENGOCHEA.

12 v. 6. D.

SE VENDE por un módico precio la casa de dos pisos, situada en la calle del Palacio de esta Ciudad, á ciento cincuenta varas al Ete de la Parroquia, pagándose una pequeña parte al contado y el resto á plazos.—El que tenga interes en ella, puede entenderse con su dueño.

POLICARPO SOTO.

Alajuela re 12 de 1880.

1 v 62.

A la Pulpería del Carmen,

ACABA DE LLEGAR:

- La celebre cerveza Boca Beer,
- Jaleas de las mejores frutas,
- Jamones,
- Tocino ahumado,
- Mortadela,
- Papas muy frescas,
- Leche condensada,
- Mantequilla,
- Azúcar mascabado.

San José, diciembre 16 de 1880.

6 v 5. D

Advertencia al público.

Encontrándose en la minuta del Diario N^o 855, encausado un Toribio Artavia, por homicidio, el que suscribe avisa que desde esta fecha en adelante firmará,

TORIBIO ARTAVIA SOLANO.

San José, diciembre 24 de 1880.

3 v. 2.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

A SUS CONCIUDADANOS.

Costaricenses:

Nuevas demostraciones de vuestro patriotismo me imponen hoy, como otras veces, el grato deber de expresaros mi reconocimiento como patriota y como Magistrado.

Cuando fuera del país unos pocos hombres, inspirados por injustificables desig-nios, ó movidos por mezquinos intereses, se ocupan en la tarea de procurar medios para trastornar el orden público en esta Nación, y otros en la de desacreditar al Gobierno, precisamente por lo mismo que debiera arrancarles elogio; es decir, por las empresas de adelanto que sostiene y fomenta, vosotros os presentais ofreciéndole el contingente de vuestras fortunas para ayudar á la consecucion del progreso que persigue, y para vindicar de falsas acusaciones el pensamiento de bien que con per-severancia se viene realizando.

Tienen los pueblos deberes circunscritos que prescriben cuanto es necesario pa-
ra su vida de orden y adelanto, en lo social, en lo moral y en lo político; y se llama con razon pueblo civilizado, al que aventaja en el camino que estos deberes le trazan.

Al pueblo costaricense, tipo de laboriosidad y de sujecion á la ley, conviene con justicia aquel dictado precioso; pero más que ese nombre debe merecer el país donde la accion individual, inspirada por el más distinguido patriotismo, viene con su poder y sus elementos, á colocarlos espontáneamente en la labor comun, sin otra mira que el engrandecimiento de la Patria. Esta conducta observada por mis con-ciudadanos, al ofrecer al Gobierno una suscripcion voluntaria para ayudar á los gas-tos que demanda la obra del Ferro-carril, es lo que me mueve á daros las gracias en nombre de la civilizacion.

Por fortuna, el Gobierno no se halla en el caso de ocupar el caudal que vues-tro patriotismo pone en sus manos, porque, aunque con esfuerzos y sacrificios, tie-ne siempre recursos suficientes para hacer frente á la empresa.

Algunos capitalistas del extranjero han propuesto al Gobierno la ayuda de sus capitales para la misma obra; pero tampoco estas propuestas se habian aceptado hasta ahora, ya porque no ha habido necesidad de ello, ya porque las condiciones con que se ofrecian eran de suyo gravosas para la empresa. Ultimamente aquellas condiciones se han modificado en favorable sentido, y el Gobierno hará por fin esa negociacion que presenta ya decididas ventajas.

Yo miro con júbilo la demostracion de patriotismo que habeis hecho, como una prueba de confianza que dais al Gobierno, y como un rechazo á la insensata idea que hombres mal intencionados han querido hacer valer, pretendiendo que el Ferro-carril es nocivo al porvenir económico de la Nación.

Vuestro proceder vindica al Gobierno y da aliento á sus ideas de progreso; y al expresaros mi sentimiento de gratitud como Magistrado, me complazco en recono-cer que habeis dado una alta prueba de amor á la Patria, la cual guardará con pre-dileccion los nombres de aquellos hijos que, especialmente ahora y para fin de tanta trascendencia, han ofrecido una parte de sus caudales en aras de su progreso.

TOMAS GUARDIA.

SAN JOSÉ, 8 DE ENERO DE 1881.

IMPRESA NACIONAL.—Calle de la Merced.